



FACULTAD DE DERECHO

**EL CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA
DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL:
OCUPACIÓN, REFUGIADOS Y
CRÍMENES DE GUERRA EN BUSCA DE
UNA SOLUCIÓN JUSTA**

Autor: Lorena Pérez Ochoa

5º E-3 C

Área de Derecho Internacional Público

y Relaciones Internacionales

Director: Francisco Javier Benavides Malo

Madrid | Marzo 2025

ÍNDICE

Listado de palabras clave:	5
Listado de abreviaturas:	5
1. Introducción	6
2. La ocupación de territorios palestinos: análisis jurídico y casos específicos	8
2.1. <i>La anexión de Jerusalén Este por Israel: violaciones al Derecho Internacional según la Resolución 478 de la ONU.</i>	8
2.1.1.1. Expansión de asentamientos y desplazamiento forzado	9
2.1.1.2. Restricciones a los derechos humanos de la población palestina	10
2.1.1.3. Reconocimiento internacional limitado y resistencia diplomática	10
2.1.1.3. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)	11
2.1.2. Resolución 478 de la ONU y reacciones internacionales	12
2.1.2.1. El impacto de las decisiones unilaterales: Traslado de embajadas y la respuesta internacional	12
2.1.2.2. La lucha palestina por la autodeterminación y el derecho internacional	13
2.1.3 El uso del turismo religioso como herramienta de anexión	14
2.2. <i>Expansión de asentamientos en Cisjordania: estudio del caso Amona y su impacto en la viabilidad de un Estado palestino.</i>	16
2.2.1. El caso Amona: antecedentes y evacuación	16
2.2.1.1. Antecedentes y establecimiento	16
2.2.1.2. Evacuación y desmantelamiento (2017)	17
2.2.1.3. Implicaciones tras la evacuación	17
2.2.2. Violaciones al Derecho Internacional en la expansión de asentamientos en Cisjordania	17
2.2.2.1. Prohibición del traslado de población al territorio ocupado	18
2.2.2.2. Resoluciones de la ONU y su incumplimiento en la expansión de asentamientos en Cisjordania	19
➤ Resolución 242 (1967): inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza	19
➤ Resolución 338 (1973): implementación de la Resolución 242	20
➤ Resolución 2334 (2016): condena explícita de los asentamientos	20
➤ El incumplimiento sistemático y sus implicaciones	20
2.2.2.3. Violación del Reglamento de La Haya (1907) en la expropiación de tierras palestinas	21
➤ Mecanismos de expropiación y justificaciones legales	21
➤ Impacto en las comunidades palestinas	21
➤ Implicaciones legales y condena internacional	22
2.2.2.4. Declaraciones de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)	22
2.2.2.5. Impacto en los derechos humanos y la autodeterminación palestina.	23
2.2.3. Impacto en la viabilidad de un Estado palestino	24

2.2.4. Reacciones internacionales	26
2.3. La construcción del muro de separación en Cisjordania: implicaciones legales según la opinión consultiva de la CIJ (2004).	28
3. El derecho al retorno de los refugiados palestinos en el contexto del conflicto	28
3.1. Resolución 194 de la ONU: análisis del incumplimiento del derecho al retorno y sus implicaciones para la diáspora palestina.	
3.2. Condiciones de vida en los campos de refugiados de Balata (Cisjordania) y Chatila (Líbano): un análisis desde el Derecho Internacional Humanitario.	
3.3. Obstáculos políticos y legales para el retorno: estudio de las leyes de ciudadanía israelíes y su impacto en los refugiados palestinos.	28
4. Crímenes de guerra y lesa humanidad: ejemplos en el conflicto Israel-Palestina	28
4.1. Operación “Plomo Fundido” (2008-2009): análisis del uso desproporcionado de la fuerza por parte de Israel en Gaza.	
4.2. Denuncias de ataques contra civiles y hospitales en la Operación “Margen Protector” (2014): violaciones al Derecho Internacional Humanitario.	
4.3. Uso de escudos humanos por parte de Hamas y su impacto en la protección de civiles según la CPI.	28
5. El bloqueo de Gaza: impacto legal y humanitario	28
5.1. Bloqueo marítimo y terrestre: análisis del caso de la flotilla de Gaza (2010) y sus repercusiones en el Derecho Internacional.	
5.2. Restricciones al acceso de bienes esenciales: violaciones del derecho a la alimentación y la salud en Gaza.	
5.3. El impacto del bloqueo en los derechos de los niños palestinos: casos documentados por UNICEF.	28
6. La autodeterminación del pueblo palestino: desafíos específicos en el conflicto	28
6.1. La lucha por Jerusalén como capital palestina: implicaciones jurídicas y políticas del traslado de embajadas a Jerusalén.	
6.2. Reconocimiento limitado del Estado de Palestina: estudio de la adhesión palestina al Estatuto de Roma en 2015.	
6.3. Régimen de apartheid en los territorios ocupados: análisis de la ley del Estado-Nación Judío de 2018 y su impacto en la autodeterminación palestina.	
6.4. Obstáculos para la creación de un Estado palestino: control del agua en Cisjordania y su importancia estratégica.	28
7. Uso de la fuerza y legítima defensa: casos específicos	28
7.1. La Operación “Guardia de los Muros” (2021): análisis de la proporcionalidad en los ataques israelíes contra Gaza.	
7.2. Lanzamiento de cohetes por parte de Hamas: evaluación de la legitimidad de las acciones bajo el Derecho Internacional Humanitario.	
7.3. El uso de fuerza letal contra manifestantes palestinos en la “Gran Marcha del Retorno” (2018): estudio de informes de la ONU.	29
8. Influencia de los medios de comunicación y la sociedad en el conflicto	29
8.1. Representación del conflicto en medios occidentales: sesgos narrativos y su impacto en la percepción pública internacional.	
8.2. Movimientos sociales pro-palestinos e israelíes: impacto en la defensa de derechos humanos y la diplomacia pública.	
8.3. Campañas en redes sociales como herramienta de movilización global: estudio	

del caso de #SaveSheikhJarrah.	29
9. Conclusiones y propuestas	29
10. Bibliografía	30

Listado de palabras clave:

Conflicto Israel-Palestina, Derecho Internacional, Ocupación de territorios, Asentamientos ilegales, Crímenes de guerra, Refugiados palestinos, Resoluciones de la ONU, Corte Penal Internacional (CPI), Corte Internacional de Justicia (CIJ), Bloqueo de Gaza, Apartheid, Autodeterminación, Jerusalén Este, Muro de separación, Legítima defensa

Listado de abreviaturas:

CIJ – Corte Internacional de Justicia

CPI – Corte Penal Internacional

ONU – Organización de las Naciones Unidas

OCHA – Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU

UNRWA – Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo

HRW – Human Rights Watch

AI – Amnistía Internacional

TPI – Tribunal Penal Internacional

CGIV – Cuarta Convención de Ginebra

CSNU – Consejo de Seguridad de Naciones Unidas

AGNU – Asamblea General de Naciones Unidas

OOPS – Organismo de Obras Públicas y Socorro de la ONU para los Refugiados de Palestina

EE. UU. – Estados Unidos

UE – Unión Europea

IDH – Índice de Desarrollo Humano

PIDCP – Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

1. Introducción

El conflicto Israel-Palestina es uno de los enfrentamientos más antiguos y complejos de la historia contemporánea, con profundas raíces históricas, religiosas, políticas y territoriales. Desde la partición de Palestina propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1947 mediante la Resolución 181, que dio lugar a la creación del Estado de Israel y la consiguiente guerra árabe-israelí, este conflicto ha evolucionado en múltiples fases caracterizadas por episodios de violencia, desplazamientos masivos y estancamientos diplomáticos¹.

En este contexto, el Derecho Internacional desempeña un papel fundamental para evaluar las acciones de las partes involucradas y proponer soluciones que respeten los principios universales de justicia y derechos humanos. Desde la ocupación de territorios palestinos y la construcción de asentamientos hasta las denuncias de crímenes de guerra y la autodeterminación del pueblo palestino, el Derecho Internacional proporciona un marco normativo esencial para analizar las violaciones y las posibles vías hacia una resolución pacífica.

El presente trabajo tiene como objetivo principal analizar el conflicto Israel-Palestina desde la perspectiva del Derecho Internacional. En primer lugar, se estudiará la legalidad de la ocupación de los territorios palestinos por parte de Israel desde 1967, evaluando su conformidad con normas internacionales como la Cuarta Convención de Ginebra y las resoluciones de la ONU². En segundo lugar, se evaluará el derecho al retorno de los refugiados palestinos, atendiendo a las dificultades legales y políticas para su implementación, con base en la Resolución 194 de la ONU³. Además, se investigarán las denuncias de crímenes de guerra y lesa humanidad en el conflicto, analizando el papel de la Corte Penal Internacional (CPI) y otras instituciones judiciales internacionales⁴. Finalmente, se analizará el papel de la ONU y de otros actores internacionales en la gestión del conflicto, incluyendo su capacidad para implementar soluciones como la creación de dos Estados, y se explorarán posibles soluciones viables desde un enfoque jurídico y normativo.

Si algo hay que destacar de este conflicto es su prolongada duración y la persistencia de las tensiones a pesar de los numerosos esfuerzos diplomáticos y jurídicos. Estas tensiones se agravan por violaciones recurrentes al Derecho Internacional Humanitario, como la construcción de asentamientos en Cisjordania, el uso de fuerza desproporcionada en Gaza y la falta de cumplimiento de las resoluciones

¹ ONU. Resolución 181: Plan de Partición de Palestina (1947). Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/649392>

² Cruz Roja Internacional. Cuarta Convención de Ginebra (1949). Disponible en: <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/380>

³ ONU. Resolución 194: Derecho al retorno de los refugiados palestinos (1948). Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/651045>

⁴ Corte Penal Internacional. Situación en Palestina. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/palestine>

internacionales⁵. Además, el desbalance de poder entre Israel, como Estado consolidado con un fuerte respaldo internacional, y Palestina, con capacidades institucionales limitadas, ha dificultado la igualdad en las negociaciones.

Desde los inicios del conflicto, la ONU ha ocupado un papel crucial comenzando su actuación en 1947, cuando la Resolución 181 propuso la partición de Palestina en dos Estados, uno judío y otro árabe, con Jerusalén bajo administración internacional⁶. Posteriormente, resoluciones como la 194 de 1948, que garantizaba el derecho al retorno de los refugiados palestinos, y la 242 de 1967, que exigía la retirada de Israel de los territorios ocupados tras la Guerra de los Seis Días, marcaron hitos importantes⁷. Sin embargo, la implementación de estas resoluciones ha sido limitada debido a la falta de consenso en el Consejo de Seguridad y al uso del veto por parte de algunos Estados miembros⁸.

En la actualidad, el conflicto sigue presentando numerosos desafíos. Entre ellos se encuentran el bloqueo terrestre y marítimo de Gaza, vigente desde 2007, que ha generado una crisis humanitaria severa; la continua expansión de asentamientos israelíes en Cisjordania, contraviniendo el Derecho Internacional; y la paralización de las negociaciones hacia una solución de dos Estados. Además, las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre posibles crímenes de guerra en los territorios ocupados enfrentan resistencia por parte de Israel y aliados clave⁹.

Este trabajo busca contribuir al análisis del conflicto Israel-Palestina desde la perspectiva del Derecho Internacional, destacando las implicaciones jurídicas de las acciones de las partes involucradas y los desafíos para la implementación de las normas internacionales. A lo largo del desarrollo se examinarán las principales problemáticas jurídicas relacionadas con la ocupación, los derechos de los refugiados, los crímenes de guerra y el rol de los actores internacionales. Asimismo, se analizarán las herramientas legales existentes para evaluar si el Derecho Internacional ha sido eficaz en la regulación del conflicto y si ofrece un marco sólido para avanzar hacia una solución justa, sostenible y conforme a los principios de justicia y derechos humanos.

⁵ Amnistía Internacional. Informe sobre los asentamientos en Cisjordania (2019). Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2019/es/>

⁶ ONU. Resolución 242: Retirada de territorios ocupados (1967). Disponible en: <https://digitallibrary.un.org/record/89755>

⁷ Ibid

⁸ Open Global Rights. Críticas al rol de la ONU en el conflicto. Disponible en: <https://www.openglobalrights.org/failures-un-israel-palestine-conflict/?lang=Spanish>

⁹ Ibid

2. La ocupación de territorios palestinos: análisis jurídico y casos específicos

2.1. La anexión de Jerusalén Este por Israel: violaciones al Derecho Internacional según la Resolución 478 de la ONU.

La anexión de Jerusalén Este por parte de Israel constituye una violación flagrante del Derecho Internacional en el marco del conflicto Israel-Palestina. Este proceso comenzó con la ocupación militar de Jerusalén Este durante la Guerra de los Seis Días en 1967 y se formalizó en 1980 con la aprobación de la Ley Básica de Jerusalén, mediante la cual Israel declaró unilateralmente a la ciudad como su "capital eterna e indivisible". Este acto contraviene principios fundamentales del Derecho Internacional, como el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y otras normas internacionales relevantes¹⁰.

2.1.1. Violaciones específicas del Derecho Internacional

El artículo 2(4) de la Carta de las Naciones Unidas establece que los Estados miembros deben abstenerse de recurrir a la fuerza para adquirir territorios. Este principio ha sido reafirmado en múltiples resoluciones de la ONU, como la Resolución 242 (1967), que exige la retirada de Israel de los territorios ocupados durante la Guerra de los Seis Días y subraya la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza¹¹. Asimismo, la Resolución 338 (1973) insta a implementar la Resolución 242 en su totalidad, reforzando el llamado a negociaciones para una paz justa y duradera¹² (ONU, 1973).

La Resolución 478 (1980) condena específicamente la Ley Básica de Jerusalén, declarando que "todas las medidas legislativas y administrativas tomadas por Israel que alteren el carácter y el estatus de Jerusalén no tienen validez jurídica" y deben considerarse nulas¹³. Además, esta resolución insta a los Estados miembros a retirar sus misiones diplomáticas de Jerusalén, subrayando la gravedad de la situación. En respuesta, la mayoría de los países trasladaron sus embajadas de Jerusalén a Tel Aviv, como señal de rechazo a la anexión. A día de hoy, el reconocimiento internacional de Jerusalén como capital indivisible de Israel sigue siendo extremadamente limitado. Por ejemplo, el traslado de la embajada de Estados Unidos a Jerusalén en 2018 marcó una excepción significativa, provocando condenas en la Asamblea General de la ONU, incluida la adopción de la Resolución ES-10/19 (2018), que reafirmó que cualquier

¹⁰ Naciones Unidas. (2018). *Resolución ES-10/19 sobre Jerusalén*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/235858>

¹¹ Resolución 242 (1967): Naciones Unidas. (1967). *Resolución 242 del Consejo de Seguridad*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192054>

¹² Resolución 338 (1973): Naciones Unidas. (1973). *Resolución 338 del Consejo de Seguridad*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192056>

¹³ Resolución 478 (1980): Naciones Unidas. (1980). *Resolución 478 de la Asamblea General*. Recuperado de https://digitallibrary.un.org/record/135193/files/A_RES_46_86-ES.pdf

acción destinada a alterar el carácter de Jerusalén no tiene validez jurídica y debe ser revocada¹⁴.

2.1.1.1. Expansión de asentamientos y desplazamiento forzado

La anexión de Jerusalén Este se ha acompañado de una política sistemática de construcción de asentamientos israelíes y del desplazamiento forzado de la población palestina. Estas acciones contravienen el artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra (1949), que prohíbe expresamente a una potencia ocupante trasladar a su propia población al territorio ocupado y realizar desplazamientos forzados de la población nativa. Pese a ello, más de 200.000 colonos israelíes residen actualmente en asentamientos en Jerusalén Este, lo que constituye una violación directa del Derecho Internacional Humanitario¹⁵.

Un ejemplo emblemático de estas políticas es el barrio de Sheikh Jarrah, donde desde 2009 familias palestinas han sido desalojadas para dar paso a asentamientos israelíes. Las autoridades israelíes justifican estos desalojos alegando derechos de propiedad históricos de asociaciones judías, mientras que las familias palestinas, algunas refugiadas desde 1948, consideran estas medidas ilegales y arbitrarias. Estos desalojos forman parte de una estrategia más amplia de desplazamiento forzado y consolidación del control demográfico israelí en Jerusalén Este¹⁶.

Las protestas generadas en Sheikh Jarrah en 2021 captaron la atención internacional y generaron críticas generalizadas, incluidas las de la ONU, que reiteró que estos desalojos violan tanto la Cuarta Convención de Ginebra como los derechos humanos fundamentales de los palestinos¹⁷.

Otro ejemplo significativo es el asentamiento de Givat HaMatos, cuya construcción fue aprobada en 2020. Este proyecto refuerza la fragmentación de Jerusalén Este, aislando barrios palestinos como Beit Safafa del resto de Cisjordania que constituye un "cambio de juego" que impide la continuidad territorial necesaria para un futuro Estado palestino y dificulta cualquier solución basada en dos Estados.¹⁸

Además, las políticas asociadas a la construcción de este asentamiento incluyen la confiscación de tierras palestinas y la denegación sistemática de permisos de construcción para los residentes locales, consolidando así la anexión de facto de Jerusalén Este.

¹⁴ Resolución ES-10/19 (2018): Naciones Unidas. (2018). *Resolución ES-10/19 de la Asamblea General*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/235858>

¹⁵ Cruz Roja Internacional. (1949). *Cuarta Convención de Ginebra*. Recuperado de <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/380>

¹⁶ Human Rights Watch. (2021). *Israel: Sheikh Jarrah expulsions highlight systematic dispossession*. Recuperado de <https://www.hrw.org/news/2021/05/09/israel-sheikh-jarrah-expulsions-highlight-systematic-dispossession>

¹⁷ Naciones Unidas. (2021). *ONU condena los desalojos en Sheikh Jarrah*. Recuperado de <https://news.un.org/en/story/2021/05/1091622>

¹⁸ Peace Now. (2020). *Givat HaMatos: an obstacle to peace*. Recuperado de <https://peacenow.org.il/en/givat-hamatos-obstacle-to-peace>

2.1.1.2. Restricciones a los derechos humanos de la población palestina

La población palestina de Jerusalén Este enfrenta restricciones severas que afectan sus derechos fundamentales, incluidos el derecho a la vivienda, la educación y la libertad de movimiento. Desde 1967, más de 14,000 palestinos han perdido su derecho de residencia en Jerusalén Este debido a leyes discriminatorias israelíes que penalizan la ausencia prolongada de la ciudad o la obtención de residencia en otras áreas¹⁹. Este tipo de normativas afecta gravemente la estabilidad familiar y la vida cotidiana de los palestinos, quienes se ven forzados a desplazarse o incluso a perder su estatus legal en la ciudad.

La demolición de viviendas palestinas bajo el pretexto de la falta de permisos de construcción es otra herramienta clave utilizada por Israel para limitar el crecimiento demográfico palestino en la ciudad. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCHA), entre 2009 y 2021, se demolieron más de 1,000 estructuras palestinas en Jerusalén Este, desplazando a miles de personas y destruyendo hogares de familias palestinas²⁰. Estas demoliciones no solo constituyen una violación de los derechos humanos, sino que también contribuyen a un proceso sistemático de "judalización" de la ciudad, buscando cambiar su carácter demográfico.

Además, la anexión de Jerusalén Este ha tenido un impacto significativo en el carácter cultural y religioso de la ciudad. Proyectos como el Parque Nacional de la Ciudad de David, ubicado en el barrio palestino de Silwan, son ejemplos de cómo Israel utiliza iniciativas arqueológicas y turísticas para promover una narrativa exclusivamente judía, desplazando a las comunidades palestinas locales. Según el medio *El Intérprete Digital*, estos proyectos no solo afectan a las comunidades palestinas desde el punto de vista social, sino que también tienen un fuerte componente político y cultural, en un intento por reconfigurar el espacio urbano y territorial de Jerusalén²¹.

La sumatoria de estas medidas —que incluyen restricciones al acceso, demolición de viviendas, y alteración del carácter cultural de la ciudad— evidencian una estrategia deliberada para minar los derechos de la población palestina y consolidar el control israelí sobre Jerusalén Este, en clara violación del Derecho Internacional.

2.1.1.3. Reconocimiento internacional limitado y resistencia diplomática

El reconocimiento de la anexión de Jerusalén Este por parte de Israel sigue siendo extremadamente limitado. La mayoría de los Estados han mantenido sus misiones diplomáticas fuera de Jerusalén, en cumplimiento de la Resolución 478 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1980), que condenó la anexión israelí y pidió a los Estados miembros que no trasladarían sus embajadas a la ciudad. A pesar de este consenso internacional, el traslado de la embajada de Estados Unidos a Jerusalén en 2018 representó un punto de inflexión negativo en la política internacional, exacerbando las tensiones y generando amplias críticas a nivel global. Este acto fue condenado por la

¹⁹ Amnesty International (2020). *Israel: Forced evictions and home demolitions in East Jerusalem*.

Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/09/israel-forced-evictions-east-jerusalem/>

²⁰ OCHA (2021). *East Jerusalem: Key humanitarian concerns*. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Recuperado de:

<https://www.ochaopt.org/content/east-jerusalem-key-humanitarian-concerns>

²¹ El Intérprete Digital (2020). *Silwan y la Ciudad de David: Explotación arqueológica y desplazamiento palestino*. Recuperado de: <https://www.elinterprete.digital/silwan-ciudad-de-david>

Asamblea General de la ONU a través de la Resolución ES-10/19 (2018), que reafirmó que cualquier decisión o acción destinada a alterar el estatus de Jerusalén no tiene validez jurídica y debe ser revocada²².

La resolución de la ONU subraya la ilegalidad de la anexión y reafirma el principio de que el estatus final de Jerusalén debe ser determinado a través de negociaciones entre las partes implicadas. Sin embargo, la falta de mecanismos coercitivos en el sistema internacional ha permitido que Israel continúe con sus políticas en Jerusalén Este sin enfrentar consecuencias significativas. La ausencia de sanciones efectivas ha demostrado las limitaciones del Derecho Internacional para hacer cumplir sus decisiones, lo que refuerza la impunidad en situaciones de violación de derechos fundamentales y alteración de estatus territoriales²³.

Este contexto refleja la resistencia diplomática generalizada contra las acciones israelíes, pero también señala la falta de mecanismos internacionales robustos para revertir estas acciones, lo que deja a la comunidad internacional en una posición de impotencia frente a la ocupación y anexión de Jerusalén Este.

2.1.1.3. Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)

La Corte Internacional de Justicia (CIJ), en su opinión consultiva de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado, declaró que el muro y el régimen asociado a su construcción constituyen una anexión de facto de partes del territorio ocupado, incluida Jerusalén Este. En su fallo, la CIJ subrayó que este acto viola tanto el Derecho Internacional Humanitario como el Derecho Internacional y los Derechos Humanos, incluyendo el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. La Corte destacó que la construcción del muro, así como la creación de un sistema de control y segregación de la población palestina, impide la libre circulación de las personas y afecta negativamente sus derechos fundamentales²⁴.

Además, la CIJ enfatizó que la continuación de la construcción del muro y las políticas asociadas en los territorios ocupados, incluida Jerusalén Este, contravienen las obligaciones que Israel tiene bajo el Derecho Internacional, especialmente la Cuarta Convención de Ginebra de 1949, que prohíbe la transferencia de la población de la potencia ocupante a los territorios ocupados y la alteración del estatus de los mismos²⁵. La opinión de la CIJ subraya que la construcción del muro es ilegal y que Israel debe cesar inmediatamente la construcción, demoler las partes del muro ya construidas y ofrecer reparaciones a las personas afectadas.

²² Naciones Unidas (2018). *Resolution ES-10/19: Jerusalem*. Asamblea General de la ONU. Recuperado de: <https://www.un.org/press/en/2018/ga12039.doc.htm>

²³ International Crisis Group (2020). *Israel/Palestine: Reassessing the Two-State Solution*. Recuperado de: <https://www.crisisgroup.org/middle-east-north-africa/eastern-mediterranean/israelpalestine/reassessing-two-state-solution>

²⁴ Corte Internacional de Justicia (2004). *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado: Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia*. Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/es/caso/131>

²⁵ Ibid

Este fallo fue una clara declaración en contra de las políticas israelíes de ocupación y expansión territorial, reafirmando que las acciones unilaterales de Israel en los territorios palestinos no tienen validez en el ámbito del Derecho Internacional^{26 27}.

2.1.2. Resolución 478 de la ONU y reacciones internacionales

La Resolución 478 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptada el 20 de agosto de 1980, constituye una de las respuestas más contundentes de la comunidad internacional ante la Ley Básica de Jerusalén, promulgada por Israel en ese mismo año. Esta ley declaraba a Jerusalén como su "capital indivisible", lo que implicaba la anexión de Jerusalén Este, un territorio ocupado desde la Guerra de los Seis Días en 1967. La Resolución 478, que fue aprobada por 14 votos a favor y ninguno en contra, con la única abstención de Estados Unidos, condenó la legislación israelí y expresó que "cualquier cambio en el estatus de Jerusalén no tiene validez jurídica y debe ser anulado". Además, instó a los Estados miembros de la ONU a retirar sus misiones diplomáticas de Jerusalén, como medida de presión para disuadir a Israel de consolidar su control sobre la ciudad²⁸.

La resolución reflejaba una postura unánime de la comunidad internacional sobre el estatus de Jerusalén Este: que debe ser considerado un territorio ocupado bajo el Derecho Internacional y que su estatus final debe ser determinado mediante negociaciones de paz entre Israel y Palestina. Sin embargo, a pesar de este consenso, la falta de mecanismos coercitivos para implementar las resoluciones de la ONU ha permitido que Israel continúe con sus políticas de ocupación y anexión en Jerusalén Este sin enfrentar consecuencias efectivas²⁹.

2.1.2.1. El impacto de las decisiones unilaterales: Traslado de embajadas y la respuesta internacional

A lo largo de los años, diversas resoluciones de la ONU, como la Resolución 478, han intentado preservar el estatus internacional de Jerusalén. Sin embargo, las decisiones unilaterales de algunos países, como el traslado de la embajada de Estados Unidos a Jerusalén en 2018, han socavado los esfuerzos internacionales por mantener el estatus de la ciudad como territorio ocupado. Este acto, liderado por la administración del presidente Donald Trump, rompió con décadas de política exterior estadounidense, que había mantenido su embajada en Tel Aviv en cumplimiento de las resoluciones de la ONU³⁰. El traslado de la embajada fue ampliamente criticado por la comunidad

²⁶ Amnistía Internacional (2020). *El muro israelí: Violaciones de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados*. Recuperado de:

<https://www.amnesty.org/en/latest/research/2020/07/israels-occupation-wall-human-rights-violations/>

²⁷ Human Rights Watch (2020). *Israel: The human rights impact of the separation barrier*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/report/2020/03/23/impact-israels-separation-barrier-human-rights-palestinians>

²⁸ Naciones Unidas (1980). *Resolución 478: Ley Básica de Jerusalén*. Asamblea General de la ONU. Recuperado de: [https://undocs.org/es/A/RES/478\(1980\)](https://undocs.org/es/A/RES/478(1980))

²⁹ Ibid

³⁰ Ibid

internacional, provocando condenas tanto de los países árabes como de organizaciones internacionales y de derechos humanos³¹ ³². En respuesta, la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución ES-10/19 en 2018, que reafirmó que cualquier intento de alterar el estatus de Jerusalén carece de validez jurídica³³. Esta resolución fue aprobada con 128 votos a favor, 9 en contra y 35 abstenciones, lo que demuestra un fuerte consenso global en contra de la decisión de los Estados Unidos³⁴.

El impacto de estos movimientos unilaterales va más allá de la política de embajadas. El reconocimiento de Jerusalén como la capital de Israel por parte de algunos países ha alentado la expansión de asentamientos israelíes en Jerusalén Este y en la Cisjordania ocupada, lo que infringe las leyes internacionales, incluida la Cuarta Convención de Ginebra, que prohíbe la transferencia de población del poder ocupante a los territorios ocupados³⁵. Esta política de asentamientos ha sido una fuente constante de tensiones y violaciones de derechos humanos, afectando directamente a la población palestina que reside en estos territorios. Según la resolución de la Corte Internacional de Justicia de 2004, la construcción de asentamientos israelíes en estos territorios constituye una violación grave del derecho internacional y una forma de anexión de facto³⁶.

En este contexto, la falta de medidas efectivas para sancionar a Israel o revertir estas políticas ha evidenciado las limitaciones del sistema internacional para hacer cumplir el Derecho Internacional. A pesar de las resoluciones de la ONU y de las condenas por parte de la comunidad internacional, Israel ha continuado con la expansión de los asentamientos en Jerusalén Este y Cisjordania, lo que resalta las deficiencias en el sistema de gobernanza global y la falta de mecanismos coercitivos que puedan frenar tales violaciones.

2.1.2.2. La lucha palestina por la autodeterminación y el derecho internacional

Según Amnistía Internacional (2020), la anexión de Jerusalén Este y la construcción de asentamientos en esta área no solo perpetúan la ocupación, sino que también socavan el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, un derecho fundamental reconocido en la Carta de las Naciones Unidas³⁷ y en diversos tratados

³¹ Human Rights Watch (2018). *US Embassy Move to Jerusalem Violates International Law*. Enlace: <https://www.hrw.org/news/2018/05/14/us-embassy-move-jerusalem-violates-international-law>

³² Amnistía Internacional (2018). *El traslado de la embajada de EE. UU. a Jerusalén: Un golpe a los derechos humanos*. Enlace: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/05/us-embassy-move-to-jerusalem/>

³³ Naciones Unidas (2018). *Resolución ES-10/19: Jerusalén*. Asamblea General de la ONU. Enlace: <https://www.un.org/press/en/2018/ga12039.doc.htm>

³⁴ Ibid

³⁵ Ibid

³⁶ Ibid

³⁷ Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Enlace: <https://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>

internacionales, como el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos³⁸. Este derecho a la autodeterminación es considerado uno de los pilares del Derecho Internacional, ya que establece que los pueblos tienen el derecho de determinar libremente su estatus político, económico, social y cultural sin interferencia externa.

La continuación de la política de anexión de Israel, junto con la falta de medidas coercitivas en el ámbito internacional, refuerza la impunidad de las acciones israelíes, lo que impide el logro de una solución justa y duradera al conflicto israelo-palestino³⁹. Las políticas israelíes, como la construcción de asentamientos en territorios ocupados, han sido condenadas por la Corte Internacional de Justicia (CIJ), que ha declarado que tales asentamientos constituyen una violación del Derecho Internacional Humanitario, en particular de la Cuarta Convención de Ginebra, que prohíbe la transferencia de población del poder ocupante a los territorios ocupados⁴⁰. No obstante, la falta de acciones concretas por parte de la comunidad internacional ha permitido que estas políticas continúen, lo que genera un entorno de impunidad.

La resistencia internacional a las políticas israelíes ha sido, en muchos casos, simbólica. Si bien las resoluciones de la ONU y las condenas de las organizaciones de derechos humanos representan un rechazo a las acciones de Israel, la falta de sanciones efectivas ha dejado a la comunidad internacional en una posición de impotencia frente a la ocupación. Organizaciones como Human Rights Watch (2020) y Amnistía Internacional (2020) continúan denunciando las violaciones de derechos humanos en Jerusalén Este y otras partes de Palestina, pero las resoluciones, aunque jurídicas, carecen de fuerza coercitiva para lograr cambios sustanciales en la situación sobre el terreno. Esto pone en evidencia la limitación del sistema de la ONU y la falta de mecanismos efectivos para hacer cumplir el Derecho Internacional en situaciones de ocupación prolongada⁴¹.

2.1.3 El uso del turismo religioso como herramienta de anexión

Uno de los aspectos menos visibles pero estratégicamente significativos de la anexión de Jerusalén Este por parte de Israel es el uso del turismo religioso como una herramienta para consolidar y legitimar la ocupación. Jerusalén, considerada una ciudad sagrada por judíos, musulmanes y cristianos, ha sido históricamente un centro de peregrinaje religioso. Sin embargo, en el contexto de la ocupación israelí, el gobierno israelí ha aprovechado el turismo religioso para reforzar la narrativa de la conexión

³⁸ Amnistía Internacional (2020). *La ocupación y los derechos del pueblo palestino a la autodeterminación*. Enlace:

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/occupations-palestinians-right-to-self-determination>

³⁹ Naciones Unidas (1980). *Resolución 478: Ley Básica de Jerusalén*. Enlace:

[https://undocs.org/es/A/RES/478\(1980\)](https://undocs.org/es/A/RES/478(1980))

⁴⁰ Ibid

⁴¹ Human Rights Watch (2020). *Informe sobre derechos humanos en Palestina: Año 2020*. Enlace:

<https://www.hrw.org/world-report/2020/country-chapters/israel/palestine>

exclusiva de los judíos con la ciudad, en particular con respecto a los lugares sagrados como el Muro de las Lamentaciones y la Ciudad Vieja⁴².

El turismo religioso no solo cumple una función económica, sino que también se ha convertido en una herramienta política. El gobierno israelí ha utilizado el flujo de turistas internacionales hacia los sitios sagrados de Jerusalén Este para fortalecer su control sobre estos territorios ocupados; proyectos como el “Parque Nacional de la Ciudad de David”, situado en el barrio palestino de Silwan, se presentan bajo la premisa de preservar el patrimonio arqueológico judío. Sin embargo, en la práctica, estas iniciativas han desplazado a las comunidades palestinas locales, lo que constituye una forma de consolidar la anexión de facto de Jerusalén Este⁴³.

Además, la promoción del turismo religioso en Jerusalén Este ha tenido un impacto cultural profundo en la población palestina. La apropiación de lugares sagrados, como la Explanada de las Mezquitas (conocida también como el Monte del Templo), no solo afecta la identidad religiosa de los palestinos musulmanes y cristianos, sino que también les niega el acceso libre y sin restricciones a estos sitios, vulnerando así su derecho a la libertad religiosa y de culto. La política israelí de imponer restricciones al acceso de los palestinos a estos lugares, mientras se facilita el acceso a los turistas internacionales, crea una realidad de segregación religiosa en Jerusalén⁴⁴.

La manipulación del turismo religioso también se extiende a la construcción de infraestructura turística en áreas de Jerusalén Este, como hoteles, museos y centros de visitantes, que están diseñados para atraer a turistas internacionales, al mismo tiempo que refuerzan la narrativa oficial israelí. Esta estrategia se ha intensificado después de 1967, cuando Israel ocupó Jerusalén Este durante la Guerra de los Seis Días, y ha sido un pilar clave de la política israelí para afirmar su soberanía sobre la ciudad. La UNESCO ha denunciado repetidamente este tipo de actividades, advirtiendo que alteran el carácter cultural y religioso de la ciudad y violan el derecho internacional⁴⁵.

La apropiación de Jerusalén Este y el uso del turismo religioso como herramienta de anexión no solo afectan la vida diaria de los palestinos, sino que también complican aún más cualquier intento de alcanzar una solución negociada al conflicto israelo-palestino. Al presentar Jerusalén como una ciudad exclusivamente judía, las políticas israelíes dificultan la posibilidad de considerar una solución de dos Estados que contemple a Jerusalén como la capital compartida de Israel y Palestina.

⁴² El Intérprete Digital (2020). *El uso del turismo religioso como herramienta de anexión en Jerusalén*.

Enlace: <https://elinterpretedigital.com/turismo-religioso-jerusalen>

⁴³ Human Rights Watch (2019). *La ocupación israelí y el desplazamiento de palestinos en Jerusalén Este*.

Enlace: <https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/israel/palestine>

⁴⁴ Amnistía Internacional (2021). *Jerusalén Este: La batalla por la libertad religiosa y el acceso a los lugares sagrados*. Enlace:

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/02/jerusalem-access-to-religious-sites>

⁴⁵ UNESCO (2016). *Jerusalén: Impacto de la ocupación sobre los patrimonios culturales y religiosos*.

Enlace: <https://whc.unesco.org/en/list/148>

2.2. Expansión de asentamientos en Cisjordania: estudio del caso Amona y su impacto en la viabilidad de un Estado palestino.

La expansión de asentamientos israelíes en Cisjordania es una de las principales barreras para la viabilidad de un futuro Estado palestino. Este proceso, considerado ilegal bajo el Derecho Internacional, ha sido objeto de condena por parte de la comunidad internacional debido a su impacto directo en la fragmentación del territorio palestino, la expropiación de tierras y la alteración demográfica en la región.

2.2.1. El caso Amona: antecedentes y evacuación

El asentamiento de Amona, fundado en 1995 en Cisjordania, se convirtió en un símbolo tanto de la expansión de asentamientos israelíes como de los conflictos legales que rodean esta política. Construido sobre tierras privadas palestinas en las cercanías de Ramala, Amona fue clasificado desde el principio como un "asentamiento no autorizado" bajo la propia legislación israelí. Esto lo colocó en el centro de intensas disputas jurídicas y políticas que reflejan las tensiones más amplias del conflicto Israel-Palestina.

2.2.1.1. Antecedentes y establecimiento

Amona fue fundado como un puesto avanzado, sin la aprobación oficial del gobierno israelí, pero con un fuerte respaldo político y económico por parte de grupos de colonos. Estas iniciativas no autorizadas suelen recibir apoyo indirecto del gobierno israelí a través de infraestructura, servicios y financiamiento, lo que contradice su carácter "ilegal" bajo las leyes israelíes⁴⁶. Sin embargo, lo que hace a Amona particularmente controvertido es su ubicación sobre tierras de propiedad privada palestina, lo que constituye una violación del artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra, que prohíbe a una potencia ocupante transferir a su propia población civil al territorio ocupado⁴⁷.

En 2008, los propietarios palestinos de las tierras presentaron una demanda ante el Tribunal Supremo de Israel, respaldados por organizaciones como Peace Now, que documentaron cómo las autoridades israelíes permitieron y alentaron indirectamente la construcción de Amona en tierras privadas⁴⁸.

⁴⁶ Human Rights Watch. (2017). *Israel: New law violates property rights, entrenches occupation*. Recuperado de

<https://www.hrw.org/news/2017/02/08/israel-new-law-violates-property-rights-entrenches-occupation>

⁴⁷ Cruz Roja Internacional. (1949). *Cuarta Convención de Ginebra*. Recuperado de

<https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/380>

⁴⁸ Europa Press. (2016). *El Supremo israelí confirma la orden de desmantelamiento del asentamiento de Amona en Cisjordania*. Recuperado de <https://www.europapress.es>

2.2.1.2. Evacuación y desmantelamiento (2017)

En 2014, tras años de litigios, el Tribunal Supremo de Israel dictaminó que el asentamiento debía ser desmantelado al estar ubicado sobre tierras palestinas de propiedad privada, una decisión que marcó un precedente importante en la lucha legal contra los asentamientos en Cisjordania. Sin embargo, la evacuación de Amona no estuvo exenta de resistencia. En febrero de 2017, las fuerzas de seguridad israelíes comenzaron el desalojo del asentamiento, enfrentándose a la oposición activa de los colonos, quienes organizaron protestas y se negaron a abandonar voluntariamente el lugar⁴⁹.

La evacuación fue ampliamente cubierta por medios internacionales, destacando la complejidad del enfrentamiento entre las leyes israelíes y las políticas gubernamentales de apoyo a los colonos. Este proceso dejó en evidencia las tensiones dentro de la sociedad israelí respecto a los asentamientos y la ocupación.

2.2.1.3. Implicaciones tras la evacuación

Aunque el desmantelamiento de Amona fue presentado como una victoria legal para los derechos de los palestinos, en la práctica tuvo un impacto limitado en la expansión de los asentamientos. Inmediatamente después de la evacuación, el gobierno israelí anunció la construcción de 3.000 nuevas viviendas en Cisjordania como una compensación política para los colonos desplazados, reforzando la presencia israelí en territorios ocupados⁵⁰.

Además, en 2017, el parlamento israelí aprobó la controvertida Ley de Regularización, que permite la legalización retroactiva de miles de asentamientos construidos sobre tierras privadas palestinas, siempre que los colonos las hayan ocupado "de buena fe". Esta legislación fue ampliamente criticada por organismos internacionales y grupos de derechos humanos, que argumentaron que constituye una violación adicional del Derecho Internacional y sienta un precedente peligroso para la anexión de facto de Cisjordania⁵¹.

2.2.2. Violaciones al Derecho Internacional en la expansión de asentamientos en Cisjordania

La expansión de asentamientos israelíes en Cisjordania constituye una violación sistemática del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional Público. Estas políticas contradicen principios fundamentales como el principio de inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, establecido en la Carta de las Naciones Unidas, y disposiciones clave como el artículo 49 (6) de la Cuarta Convención de Ginebra (1949). A pesar de la condena internacional, Israel ha seguido ampliando estos asentamientos, con profundas implicaciones para los derechos de los palestinos y la viabilidad de una solución basada en dos Estados.

⁴⁹ El Mundo. (2017). *Israel evacúa el emblemático Amona pero anuncia miles de viviendas en Cisjordania*. Recuperado de

<https://www.elmundo.es/internacional/2017/02/01/5891b6abca47414f498b4587.html>

⁵⁰ Swissinfo. (2017). *Israel evacúa Amona pero perpetúa la expansión de asentamientos*. Recuperado de <https://www.swissinfo.ch/spa/israel-evac%C3%BAa-la-emblem%C3%A1tica-amona-pero-anuncia-miles-de-viviendas-en-cisjordania/42927032>

⁵¹ Ibid

2.2.2.1. Prohibición del traslado de población al territorio ocupado

El traslado de población israelí a Cisjordania representa una de las violaciones más claras al Derecho Internacional Humanitario. El artículo 49(6) de la Cuarta Convención de Ginebra (1949) prohíbe expresamente que una potencia ocupante traslade a su población civil al territorio que ocupa, con el objetivo de proteger a la población local de los efectos adversos de una ocupación prolongada y evitar cambios demográficos forzados que puedan alterar el equilibrio político y social del territorio ocupado⁵².

En Cisjordania, esta normativa ha sido sistemáticamente ignorada. Actualmente, más de 700.000 colonos israelíes residen en asentamientos construidos en territorio ocupado, incluyendo 200.000 en Jerusalén Este, lo que constituye una clara violación de las normas internacionales. Estos asentamientos no solo implican el traslado de población, sino también la expropiación de tierras palestinas, la demolición de viviendas y el desplazamiento forzado de comunidades enteras. Estas acciones no solo transforman artificialmente la demografía del territorio ocupado, sino que también fragmentan el paisaje político y territorial, dificultando la viabilidad de un Estado palestino contiguo.

El establecimiento de asentamientos ha sido facilitado por políticas estatales israelíes que incluyen incentivos económicos, desarrollo de infraestructura y respaldo militar en los territorios ocupados. Estas políticas han sido denunciadas como intentos deliberados de consolidar el control israelí sobre Cisjordania, lo que constituye una anexión de facto. Además, estas acciones violan el artículo 46 del Reglamento de La Haya (1907), que prohíbe la confiscación de bienes privados en un territorio ocupado. Las tierras palestinas utilizadas para la construcción de asentamientos son frecuentemente confiscadas mediante órdenes militares, declaraciones de "propiedad estatal" o bajo pretextos legales como la necesidad de "seguridad"⁵³.

Las consecuencias humanitarias de esta política son devastadoras. Los desplazamientos forzados, la demolición de hogares palestinos y las restricciones al acceso a recursos como el agua y la tierra han agravado significativamente las condiciones de vida de la población palestina. Estas políticas han llevado a la fragmentación y el aislamiento de comunidades palestinas, obstaculizando gravemente su desarrollo social y económico. Además, la construcción de carreteras exclusivas para colonos y la creación de zonas militares restringidas han reforzado un sistema de segregación que limita la libertad de movimiento de los palestinos y les niega el acceso a servicios básicos.

En el ámbito internacional, las acciones de Israel han sido condenadas repetidamente. La Resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad de la ONU establece el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y exige la retirada de Israel de los territorios ocupados. Este principio fue reafirmado en la Resolución 2334 (2016), que subraya que los asentamientos no tienen validez legal y constituyen una violación flagrante del Derecho Internacional. Sin embargo, la falta de

⁵² Cruz Roja Internacional. (1949). *Cuarta Convención de Ginebra*. Recuperado de <https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/380>

⁵³ Cruz Roja Internacional. (1907). *Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre*. Recuperado de <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/ART/195-200056?OpenDocument>

mecanismos coercitivos y el veto de Estados Unidos en el Consejo de Seguridad han limitado la efectividad de estas resoluciones.

En su opinión consultiva de 2004 sobre el muro de separación, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) también destacó la ilegalidad de los asentamientos y su impacto negativo en el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. La CIJ señaló que la construcción de asentamientos y otras infraestructuras asociadas, como el muro y las carreteras segregadas, refuerzan una anexión de facto y deben ser desmanteladas. Pese a ello, Israel ha continuado con estas políticas, consolidando su control sobre Cisjordania en detrimento de la población palestina⁵⁴.

En conclusión, el traslado de población israelí a Cisjordania constituye una violación sistemática de las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario y de las resoluciones de la ONU. Además de sus implicaciones legales, estas políticas tienen un impacto devastador en los derechos humanos y en la viabilidad de una solución basada en dos Estados. La falta de rendición de cuentas por parte de Israel y la inacción de la comunidad internacional perpetúan un sistema de ocupación que sigue siendo uno de los principales obstáculos para la paz en la región.

2.2.2.2. Resoluciones de la ONU y su incumplimiento en la expansión de asentamientos en Cisjordania

Desde el inicio del conflicto Israel-Palestina, las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han intentado proporcionar un marco normativo para garantizar el respeto al Derecho Internacional y buscar soluciones pacíficas. Entre estas, destacan las Resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 2334 (2016) del Consejo de Seguridad, que abordan específicamente la ocupación israelí de los territorios palestinos y la ilegalidad de los asentamientos. Sin embargo, Israel ha desoído estas disposiciones, continuando con una política sostenida de expansión de asentamientos, lo que constituye un claro incumplimiento de sus obligaciones internacionales.

➤ Resolución 242 (1967): inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza

La Resolución 242 (1967), adoptada tras la Guerra de los Seis Días, establece uno de los principios fundamentales del Derecho Internacional: la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza. Esta resolución exige la retirada de Israel de los territorios ocupados durante el conflicto, incluidos Cisjordania, Jerusalén Este, Gaza, los Altos del Golán y la península del Sinaí. Además, subraya la necesidad de respetar las fronteras previas al conflicto y garantizar la soberanía e integridad territorial de todos los Estados en la región⁵⁵.

A pesar de su carácter vinculante, Israel ha interpretado de manera unilateral esta resolución, argumentando que no exige una retirada total de los territorios

⁵⁴ Corte Internacional de Justicia. (2004). *Opinión consultiva sobre el muro en el territorio palestino ocupado*. Recuperado de <https://www.icj-cij.org/files/case-related/131/131-20040709-ADV-01-00-EN.pdf>

⁵⁵ Naciones Unidas. (1967). *Resolución 242 del Consejo de Seguridad*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192054>

ocupados, sino únicamente de "territorios" sin especificar cuáles. Este enfoque ha permitido que las autoridades israelíes mantengan el control sobre Cisjordania y Jerusalén Este, mientras expanden los asentamientos en violación de las normas internacionales.

➤ Resolución 338 (1973): implementación de la Resolución 242

La Resolución 338 (1973), adoptada durante la Guerra de Yom Kippur, reafirma los principios de la Resolución 242 y exige su implementación inmediata. Además, hace un llamado a las partes involucradas para iniciar negociaciones dirigidas a lograr una paz justa y duradera en Oriente Medio⁵⁶. Sin embargo, esta resolución también ha sido ignorada, ya que Israel ha continuado fortaleciendo su control sobre los territorios ocupados mediante la construcción de asentamientos, carreteras segregadas y otras infraestructuras destinadas a consolidar su presencia en Cisjordania.

➤ Resolución 2334 (2016): condena explícita de los asentamientos

La Resolución 2334 (2016) representa una de las condenas más contundentes de la ONU hacia la política de asentamientos israelíes. Adoptada en un contexto de creciente frustración internacional ante la falta de avances hacia una solución de dos Estados, esta resolución reafirma que los asentamientos en los territorios ocupados "no tienen validez legal y constituyen una flagrante violación bajo el Derecho Internacional"⁵⁷.

Además, la resolución exige el cese inmediato de todas las actividades de asentamiento en Cisjordania, incluido Jerusalén Este, y subraya que su expansión pone en peligro la viabilidad de un futuro Estado palestino. Esta resolución también insta a los Estados miembros a diferenciar en sus tratos entre Israel y los territorios ocupados, dejando claro que las acciones israelíes no deben recibir legitimidad ni reconocimiento.

Pese a su importancia, la Resolución 2334 carece de mecanismos coercitivos, lo que ha limitado su efectividad. Israel rechazó de inmediato esta resolución, calificándola de parcial y contraria a sus intereses nacionales. Además, la falta de medidas prácticas para garantizar su cumplimiento, junto con el apoyo incondicional de Estados Unidos hacia Israel en años posteriores, ha permitido que la expansión de asentamientos continúe sin consecuencias significativas.

➤ El incumplimiento sistemático y sus implicaciones

El rechazo de Israel a implementar las resoluciones de la ONU sobre los asentamientos ha tenido profundas consecuencias legales y políticas. En primer lugar, estas acciones socavan la autoridad del sistema internacional, mostrando las limitaciones de la ONU cuando no cuenta con el respaldo de sus Estados miembros más influyentes. En segundo lugar, el incumplimiento perpetúa el conflicto, al consolidar una realidad en la que los palestinos enfrentan una fragmentación territorial que dificulta la creación de un Estado independiente y contiguo.

⁵⁶ Naciones Unidas. (1973). *Resolución 338 del Consejo de Seguridad*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192056>

⁵⁷ Naciones Unidas. (2016). *Resolución 2334 del Consejo de Seguridad*. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/863031>

La expansión de asentamientos refuerza un sistema de apartheid en el que los colonos israelíes gozan de derechos y privilegios, mientras que los palestinos enfrentan restricciones severas en su acceso a recursos, movilidad y participación política. Este desequilibrio perpetúa la desigualdad y agrava las tensiones en la región⁵⁸.

2.2.2.3. *Violación del Reglamento de La Haya (1907) en la expropiación de tierras palestinas*

El artículo 46 del Reglamento de La Haya (1907) establece que la propiedad privada debe ser respetada y no puede ser confiscada en un territorio ocupado. Este principio es una de las normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, que busca proteger a las poblaciones bajo ocupación de abusos por parte de la potencia ocupante. Sin embargo, Israel ha infringido sistemáticamente esta disposición mediante la expropiación de tierras palestinas en Cisjordania para la construcción y expansión de asentamientos. Estas políticas no solo representan una violación del Derecho Internacional, sino que también tienen un impacto devastador en las comunidades palestinas y en la viabilidad de un futuro Estado palestino⁵⁹.

➤ Mecanismos de expropiación y justificaciones legales

Israel ha utilizado una variedad de mecanismos legales para justificar la confiscación de tierras en Cisjordania, muchos de los cuales se basan en interpretaciones unilaterales de las leyes de ocupación. Uno de los métodos más comunes es la declaración de tierras como "propiedad estatal". Según informes de Human Rights Watch (2021), esta práctica se basa en órdenes militares que permiten a las autoridades israelíes confiscar tierras palestinas si no están "cultivadas" activamente o si se consideran "necesarias" para proyectos de interés público, como infraestructuras para colonos.

Otro mecanismo utilizado es la invocación de la "necesidad militar". Aunque el Derecho Internacional permite ciertas medidas excepcionales durante un conflicto armado, estas deben ser proporcionales, temporales y estrictamente necesarias. Sin embargo, Israel ha abusado de esta excepción para confiscar grandes extensiones de tierras palestinas bajo el pretexto de garantizar la seguridad de los asentamientos existentes o crear zonas militares restringidas⁶⁰.

➤ Impacto en las comunidades palestinas

La expropiación de tierras palestinas tiene consecuencias directas y graves para las comunidades locales. En primer lugar, estas prácticas han resultado en el desplazamiento forzado de miles de familias palestinas, muchas de las cuales han perdido el acceso a sus hogares, tierras agrícolas y recursos naturales. Tal y como afirma la ONU, entre 2009 y 2020, más de 13.000 estructuras palestinas fueron demolidas en Cisjordania y Jerusalén Este, dejando a más de 20.000 personas desplazadas⁶¹.

⁵⁸ Amnistía Internacional. (2020). *Israel y los asentamientos ilegales en Cisjordania*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es>

⁵⁹ Cruz Roja Internacional. (1907). *Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre*. Recuperado de <https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/ART/195-200056?OpenDocument>

⁶⁰ Ibid

⁶¹ Naciones Unidas. (2021). *Desplazamientos forzados en Cisjordania: impacto de la demolición de viviendas*. Recuperado de <https://www.un.org>

Además, la confiscación de tierras y la construcción de asentamientos han fragmentado el territorio palestino en pequeños enclaves desconectados, rodeados de infraestructura israelí como carreteras exclusivas para colonos. Esta fragmentación dificulta la movilidad de los palestinos y restringe su acceso a servicios básicos como la educación, la salud y el agua potable. En muchos casos, las comunidades palestinas deben solicitar permisos especiales para acceder a sus propias tierras, permisos que son frecuentemente denegados por las autoridades israelíes⁶².

➤ Implicaciones legales y condena internacional

Las políticas de confiscación de tierras no sólo violan el artículo 46 del Reglamento de La Haya, sino que también contradicen otros principios fundamentales del Derecho Internacional, como los establecidos en la Cuarta Convención de Ginebra (1949). Estas acciones han sido condenadas repetidamente por la comunidad internacional, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, que califican los asentamientos como ilegales y exigen el cese inmediato de la expropiación de tierras palestinas.

La Resolución 2334 (2016) del Consejo de Seguridad reafirma que las acciones israelíes en los territorios ocupados, incluida la confiscación de tierras, "no tienen validez legal y constituyen una flagrante violación del Derecho Internacional". Sin embargo, la falta de mecanismos coercitivos para garantizar el cumplimiento de estas resoluciones ha permitido que Israel continúe con estas políticas sin enfrentar consecuencias significativas.

La expropiación de tierras palestinas en Cisjordania para la construcción de asentamientos y otras infraestructuras israelíes representa una violación flagrante del artículo 46 del Reglamento de La Haya (1907) y de otras normas del Derecho Internacional Humanitario. Estas prácticas no solo perjudican directamente a las comunidades palestinas, sino que también socavan la posibilidad de alcanzar una solución justa y sostenible al conflicto Israel-Palestina. La falta de rendición de cuentas y la inacción de la comunidad internacional perpetúan un sistema de ocupación y despojo que constituye uno de los principales obstáculos para la paz en la región.

2.2.2.4. *Declaraciones de la Corte Internacional de Justicia (CIJ)*

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió una opinión consultiva en 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, especialmente en Cisjordania, que incluyó un análisis exhaustivo de la legalidad de los asentamientos israelíes. En su dictamen, la CIJ reafirmó que la construcción de este muro, junto con las infraestructuras asociadas, como las carreteras exclusivas para colonos y las zonas de seguridad, constituye una forma de anexión de facto de territorios ocupados, incluidas grandes partes de Jerusalén Este. La Corte estableció que estas políticas violan el Derecho Internacional Humanitario, específicamente las disposiciones de la Cuarta Convención de Ginebra, que prohíben la

⁶² Human Rights Watch. (2021). *Israel's apartheid against Palestinians*. Recuperado de <https://www.hrw.org/report/2021/04/27/israels-apartheid-against-palestinians>

transferencia de la población del poder ocupante a los territorios ocupados, así como el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación⁶³.

La CIJ también determinó que las acciones de Israel en este contexto no solo infringen el derecho internacional, sino que son un obstáculo para la paz y la resolución del conflicto israelo-palestino. Según el fallo de la Corte, las construcciones de asentamientos y el muro de separación, al consolidar el control israelí sobre áreas clave de Cisjordania, afectan directamente los derechos fundamentales de la población palestina, incluidas sus libertades de movimiento, acceso a recursos y su derecho a vivir de acuerdo con su identidad y cultura⁶⁴.

También subraya que las resoluciones de la ONU, que han reiterado la ilegalidad de los asentamientos israelíes y la ocupación de los territorios palestinos, no se han implementado de manera efectiva, lo que ha permitido a Israel continuar con sus políticas expansionistas sin enfrentar consecuencias jurídicas sustantivas⁶⁵. Este caso pone de relieve las dificultades inherentes al sistema internacional para hacer cumplir el Derecho Internacional en el contexto de la ocupación israelí y los asentamientos ilegales, especialmente cuando los Estados involucrados no adoptan las decisiones de las instancias internacionales.

Además, la opinión de la CIJ subraya que el establecimiento de asentamientos israelíes y el muro en territorios palestinos ocupados afecta profundamente la viabilidad de una solución de dos Estados, ya que fragmenta el territorio palestino y hace cada vez más difícil la creación de un Estado palestino soberano⁶⁶.

2.2.2.5. Impacto en los derechos humanos y la autodeterminación palestina.

La expansión de los asentamientos israelíes en Cisjordania ha tenido un impacto devastador sobre los derechos humanos de la población palestina, afectando áreas clave como el acceso a la vivienda, la educación, la atención médica y los recursos naturales. Según Amnistía Internacional (2020), las políticas israelíes de asentamientos no solo fragmentan el territorio palestino, sino que también están diseñadas para aislar a las comunidades palestinas, dificultando su capacidad para llevar una vida digna. Esta fragmentación se ve exacerbada por la construcción del muro de separación, que separa a las familias palestinas de sus tierras agrícolas y las limita a vivir en pequeñas zonas no conectadas entre sí, lo que reduce aún más su acceso a los recursos esenciales⁶⁷.

La construcción de los asentamientos israelíes en territorios ocupados, incluido Jerusalén Este, no solo es ilegal bajo el Derecho Internacional, sino que también impacta directamente en el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, un derecho reconocido en la Carta de las Naciones Unidas y en numerosos tratados internacionales. La Cuarta Convención de Ginebra, en su Artículo 49, prohíbe la

⁶³ Corte Internacional de Justicia (2004). *Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. Enlace: <https://www.icj-cij.org/en/case/131>

⁶⁴ Ibid

⁶⁵ Naciones Unidas (2012). *Informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes y sus implicaciones para la paz*. Enlace: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/504

⁶⁶ Ibid

⁶⁷ Amnistía Internacional (2020). *La ocupación israelí: 50 años de desposesión*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2017/06/israel-occupation-50-years-of-dispossession/>

transferencia de la población de la potencia ocupante al territorio ocupado, una práctica que Israel ha implementado en forma de asentamientos ilegales en Cisjordania y Jerusalén Este. Estos asentamientos no solo constituyen una violación flagrante del Derecho Internacional Humanitario, sino que también refuerzan el control israelí sobre territorios palestinos, haciendo imposible la creación de un Estado palestino viable⁶⁸.

Además, la fragmentación de Cisjordania en áreas desconectadas y rodeadas de asentamientos hace que cualquier solución política basada en la creación de dos Estados, como la prevista en las resoluciones de la ONU, sea cada vez más difícil de implementar. La comunidad internacional ha sido ampliamente crítica de la expansión de estos asentamientos, pero la falta de medidas coercitivas efectivas para frenar este proceso ha dejado a la comunidad palestina en una situación de creciente vulnerabilidad⁶⁹.

Amnistía Internacional (2020) denuncia que estas políticas no solo crean un ambiente de inseguridad para los palestinos, sino que también debilitan su capacidad para desarrollar una economía autosuficiente y gestionar su territorio de manera independiente. El muro de separación y las infraestructuras relacionadas, como las carreteras exclusivas para colonos, también contribuyen a esta fragmentación, impidiendo el libre movimiento de los palestinos dentro de su propio territorio⁷⁰.

Por otro lado, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en su opinión consultiva de 2004 sobre el muro de separación destacó que estas prácticas violan las normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario, incluida la prohibición de anexión de territorio por la fuerza y el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación. La CIJ también subrayó que las políticas israelíes, incluyendo los asentamientos ilegales y el muro, constituyen un obstáculo considerable para la paz en la región, ya que consolidan una ocupación prolongada que impide la resolución del conflicto israelo-palestino⁷¹.

En resumen, la expansión de los asentamientos israelíes no solo perpetúa la ocupación, sino que también constituye una violación flagrante de los derechos humanos de la población palestina. La falta de medidas efectivas por parte de la comunidad internacional ha dejado a Palestina en una posición cada vez más difícil para lograr una autodeterminación genuina, mientras que las políticas israelíes continúan erosionando las posibilidades de una solución basada en la creación de dos Estados.

2.2.3. Impacto en la viabilidad de un Estado palestino

La expansión de asentamientos en Cisjordania, especialmente a raíz de episodios como el caso de Amona, ha tenido un impacto devastador en la posibilidad de que se establezca un Estado palestino soberano. Esta expansión no solo constituye una violación directa del Derecho Internacional, sino que también obstaculiza el proceso de

⁶⁸ Corte Internacional de Justicia (CIJ) (2004). *Opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*. Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/es/case/131>

⁶⁹ Human Rights Watch (2020). *Israel: Asentamientos ilegales y derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/israelpalestine>

⁷⁰ Ibid

⁷¹ Ibid

paz al fragmentar el territorio palestino en áreas desconectadas y aisladas, lo que impide la creación de un Estado palestino continuo y viable.

La presencia de asentamientos israelíes en Cisjordania ha transformado el paisaje político y geográfico de la región, fragmentando las tierras palestinas en "enclaves" aislados entre sí. Como señala el concepto de "bantustanización", un término utilizado para describir la creación de pequeños territorios fragmentados y controlados por el poder ocupante, este proceso ha debilitado la cohesión territorial necesaria para la construcción de un Estado soberano palestino. El informe de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre el muro de Cisjordania y los asentamientos ilegales destaca cómo esta fragmentación imposibilita el ejercicio efectivo de la autodeterminación del pueblo palestino, pues la construcción de infraestructura israelí, como carreteras y puestos de control, limita el movimiento entre las diversas zonas de Cisjordania⁷².

La legalización de asentamientos ilegales ha sido clave en la consolidación de la ocupación israelí en territorios palestinos. Cuando el gobierno israelí promueve la legalización de asentamientos que previamente han sido considerados ilegales, refuerza un régimen de ocupación prolongada que se aleja cada vez más de una solución de dos Estados. Como denuncia Amnistía Internacional (2020), esta legalización retroactiva de los asentamientos no solo promueve una expansión ilegal, sino que también refuerza el control israelí sobre los recursos naturales de los territorios palestinos, como el agua y la tierra cultivable, elementos esenciales para la viabilidad de un futuro Estado palestino. La creación de infraestructura israelí dentro de estos territorios ocupa espacios de vital importancia para la población palestina, dificultando el acceso a estos recursos y limitando las posibilidades de desarrollo económico⁷³.

Además, el proceso de expansión de asentamientos no solo afecta la geografía de Cisjordania, sino que también cambia las dinámicas demográficas y sociales de la región. A medida que más colonos israelíes se instalan en territorios palestinos, la presencia palestina en estas áreas se ve cada vez más desplazada, generando una "judificación" de Jerusalén Este y otras áreas de Cisjordania. Este fenómeno de "colonización demográfica" no solo refuerza el control israelí, sino que también margina a las comunidades palestinas, impidiendo que puedan tener acceso a sus tierras, recursos y capacidades de autogobierno.

Desde una perspectiva política, la continua expansión de los asentamientos crea una situación de facto en la que las autoridades israelíes controlan un territorio mucho más grande de lo que le correspondería en una solución de dos Estados. La comunidad internacional, a pesar de las resoluciones de la ONU que condenan estas políticas, como la Resolución 2334, no ha logrado implementar medidas coercitivas eficaces para frenar esta expansión⁷⁴. Esto ha conducido a una impunidad creciente para Israel, lo que

⁷² Ibid

⁷³ Ibid

⁷⁴ Naciones Unidas. (2016). *Resolución 2334 del Consejo de Seguridad: Sobre la ilegalidad de los asentamientos israelíes*. Recuperado de: <https://digitallibrary.un.org/record/863031?v=pdf>

dificulta cualquier tipo de resolución que permita la creación de un Estado palestino viable y soberano.

El impacto de la expansión de asentamientos en la viabilidad de un Estado palestino también se manifiesta en las dificultades económicas y sociales que enfrentan los palestinos en Cisjordania. La fragmentación del territorio dificulta la creación de una infraestructura económica eficiente que pueda sostener un Estado independiente. Las carreteras exclusivas para colonos, los puestos de control y el muro de separación impiden el libre comercio y la circulación de bienes, afectando gravemente la economía palestina. La imposibilidad de un acceso fluido entre las diversas partes de Cisjordania no solo afecta el comercio, sino que también limita el acceso de los palestinos a servicios de salud, educación y empleo.

La creación de un Estado palestino soberano y viable requiere un territorio cohesivo, libre de barreras físicas, políticas y sociales que obstaculicen su desarrollo. La expansión de los asentamientos israelíes, por lo tanto, ha creado una barrera casi insuperable para alcanzar una solución que respete el derecho de autodeterminación de los palestinos, conforme a los principios establecidos en el Derecho Internacional⁷⁵

2.2.4. Reacciones internacionales

La expansión de los asentamientos israelíes en Cisjordania ha sido objeto de condena constante por parte de la comunidad internacional. La Resolución 2334 del Consejo de Seguridad de la ONU, adoptada en diciembre de 2016, reafirma la ilegalidad de los asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados, incluido Jerusalén Este, y exige su cesación inmediata. Esta resolución establece que "la construcción de asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Jerusalén Este, no tiene validez jurídica y constituye una violación flagrante del derecho internacional"⁷⁶. La adopción de la resolución con 14 votos a favor y la abstención de Estados Unidos muestra un claro consenso global sobre la ilegalidad de los asentamientos, a pesar de la posición de Israel y de su principal aliado, Estados Unidos, que ha sido históricamente favorable a la política israelí de asentamientos⁷⁷.

Sin embargo, como ocurre con muchas resoluciones de la ONU en relación con Israel y Palestina, la falta de mecanismos coercitivos efectivos ha permitido que Israel continúe con su política de expansión de asentamientos sin enfrentar consecuencias significativas. La resolución, aunque vinculante para los miembros del Consejo de Seguridad, no ha logrado una implementación práctica debido a la falta de medidas punitivas y a la protección diplomática que Israel recibe, especialmente de países como Estados Unidos⁷⁸.

El caso Amona es un ejemplo claro de cómo estas dinámicas afectan la viabilidad de una solución de dos Estados. En 2017, tras la evacuación de los colonos

⁷⁵ Ibid

⁷⁶ Ibid

⁷⁷ Ibid

⁷⁸ Lynch, C. (2016). *U.S. abstains, allowing U.N. to demand end to Israeli settlements*. Foreign Policy. Recuperado de: <https://foreignpolicy.com/author/marc-lynch/>

israelíes de Amona, el gobierno israelí aprobó leyes que legalizaron retroactivamente muchos de los asentamientos ilegales construidos en Cisjordania, como el de Amona, en contravención del Derecho Internacional⁷⁹. Esta práctica refuerza un sistema de ocupación prolongada que fragmenta aún más el territorio palestino, haciéndolo cada vez más inviable para la creación de un Estado palestino soberano. La legalización de estos asentamientos no solo contradice las resoluciones internacionales, sino que también socava los esfuerzos para alcanzar una paz duradera entre Israel y Palestina⁸⁰.

El reconocimiento de la política de asentamientos por parte de Israel y su defensa en el escenario internacional han generado un ambiente en el que las perspectivas de paz se han visto profundamente afectadas. Mientras Israel sigue construyendo asentamientos y consolidando su control territorial, la capacidad de los palestinos para lograr un Estado independiente se ve cada vez más comprometida. La continuación de estas políticas no solo agrava las violaciones de derechos humanos contra los palestinos, sino que también pone en peligro cualquier futuro acuerdo de paz⁸¹.

En este contexto, la comunidad internacional, a pesar de su condena formal, se encuentra en una posición de impotencia, ya que no ha logrado implementar medidas efectivas que frenen la expansión de los asentamientos. La ausencia de sanciones concretas o de mecanismos coercitivos que obliguen a Israel a cumplir con el Derecho Internacional ha dejado claro que, aunque las resoluciones de la ONU son significativas desde un punto de vista jurídico, carecen de la capacidad para generar cambios reales en el terreno⁸².

⁷⁹ B'Tselem. (2017). *Legalización retroactiva de asentamientos en Cisjordania*. Recuperado de: <https://www.btselem.org/>

⁸⁰ Amnistía Internacional. (2020). *La política de asentamientos de Israel y sus impactos en los derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/>

⁸¹ Ibid

⁸² Ibid

2.3. La construcción del muro de separación en Cisjordania: implicaciones legales según la opinión consultiva de la CIJ (2004).

3. El derecho al retorno de los refugiados palestinos en el contexto del conflicto

3.1. Resolución 194 de la ONU: análisis del incumplimiento del derecho al retorno y sus implicaciones para la diáspora palestina.

3.2. Condiciones de vida en los campos de refugiados de Balata (Cisjordania) y Chatila (Líbano): un análisis desde el Derecho Internacional Humanitario.

3.3. Obstáculos políticos y legales para el retorno: estudio de las leyes de ciudadanía israelíes y su impacto en los refugiados palestinos.

4. Crímenes de guerra y lesa humanidad: ejemplos en el conflicto Israel-Palestina

4.1. Operación “Plomo Fundido” (2008-2009): análisis del uso desproporcionado de la fuerza por parte de Israel en Gaza.

4.2. Denuncias de ataques contra civiles y hospitales en la Operación “Margen Protector” (2014): violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

4.3. Uso de escudos humanos por parte de Hamas y su impacto en la protección de civiles según la CPI.

5. El bloqueo de Gaza: impacto legal y humanitario

5.1. Bloqueo marítimo y terrestre: análisis del caso de la flotilla de Gaza (2010) y sus repercusiones en el Derecho Internacional.

5.2. Restricciones al acceso de bienes esenciales: violaciones del derecho a la alimentación y la salud en Gaza.

5.3. El impacto del bloqueo en los derechos de los niños palestinos: casos documentados por UNICEF.

6. La autodeterminación del pueblo palestino: desafíos específicos en el conflicto

6.1. La lucha por Jerusalén como capital palestina: implicaciones jurídicas y políticas del traslado de embajadas a Jerusalén.

6.2. Reconocimiento limitado del Estado de Palestina: estudio de la adhesión palestina al Estatuto de Roma en 2015.

6.3. Régimen de apartheid en los territorios ocupados: análisis de la ley del Estado-Nación Judío de 2018 y su impacto en la autodeterminación palestina.

6.4. Obstáculos para la creación de un Estado palestino: control del agua en Cisjordania y su importancia estratégica.

7. Uso de la fuerza y legítima defensa: casos específicos

- 7.1. La Operación “Guardia de los Muros” (2021): análisis de la proporcionalidad en los ataques israelíes contra Gaza.
- 7.2. Lanzamiento de cohetes por parte de Hamas: evaluación de la legitimidad de las acciones bajo el Derecho Internacional Humanitario.
- 7.3. El uso de fuerza letal contra manifestantes palestinos en la “Gran Marcha del Retorno” (2018): estudio de informes de la ONU.

8. Influencia de los medios de comunicación y la sociedad en el conflicto

- 8.1. Representación del conflicto en medios occidentales: sesgos narrativos y su impacto en la percepción pública internacional.
- 8.2. Movimientos sociales pro-palestinos e israelíes: impacto en la defensa de derechos humanos y la diplomacia pública.
- 8.3. Campañas en redes sociales como herramienta de movilización global: estudio del caso de #SaveSheikhJarrah.

9. Conclusiones y propuestas

1. Resumen de los hallazgos principales sobre la ocupación, crímenes de guerra y la autodeterminación.
2. Propuestas normativas y diplomáticas desde el Derecho Internacional para avanzar hacia una solución.
3. Reflexión sobre el papel del Derecho Internacional en conflictos prolongados.

10. Bibliografía

1. Amnistía Internacional. (2018). *El traslado de la embajada de EE. UU. a Jerusalén: Un golpe a los derechos humanos*. Enlace: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2018/05/us-embassy-move-to-jerusalem/>
2. Amnistía Internacional. (2019). *Informe sobre los asentamientos en Cisjordania*. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2019/es/>
3. Amnistía Internacional. (2020). *El muro israelí: Violaciones de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2020/07/israels-occupation-wall-human-rights-violations/>
4. Amnistía Internacional. (2020). *Israel y los asentamientos ilegales en Cisjordania*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es>
5. Amnistía Internacional. (2020). *La ocupación israelí: 50 años de desposesión*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/latest/campaigns/2017/06/israel-occupation-50-years-of-dispossession/>
6. Amnistía Internacional. (2020). *La política de asentamientos de Israel y sus impactos en los derechos humanos*. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/es/>
7. Amnistía Internacional. (2020). *La ocupación y los derechos del pueblo palestino a la autodeterminación*. Enlace: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/02/occupations-palestinians-right-to-self-determination>
8. Amnistía Internacional. (2021). *Jerusalén Este: La batalla por la libertad religiosa y el acceso a los lugares sagrados*. Enlace: <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2021/02/jerusalem-access-to-religious-sites>
9. B'Tselem. (2017). *Legalización retroactiva de asentamientos en Cisjordania*. Recuperado de: <https://www.btselem.org/>
10. Corte Internacional de Justicia. (2004). *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado: Opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia*. Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/es/caso/131>
11. Corte Internacional de Justicia. (2004). *Opinión consultiva sobre el muro en el territorio palestino ocupado*. Recuperado de: <https://www.icj-cij.org/files/case-related/131/131-20040709-ADV-01-00-EN.pdf>
12. Corte Penal Internacional. *Situación en Palestina*. Disponible en: <https://www.icc-cpi.int/palestine>

13. Cruz Roja Internacional. (1907). *Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre*. Recuperado de:
<https://ihl-databases.icrc.org/applic/ihl/ihl.nsf/ART/195-200056?OpenDocument>
14. Cruz Roja Internacional. (1949). *Cuarta Convención de Ginebra*. Disponible en:
<https://ihl-databases.icrc.org/ihl/INTRO/380>
15. El Intérprete Digital. (2020). *El uso del turismo religioso como herramienta de anexión en Jerusalén*. Enlace:
<https://elinterpretedigital.com/turismo-religioso-jerusalen>
16. El Intérprete Digital. (2020). *Silwan y la Ciudad de David: Explotación arqueológica y desplazamiento palestino*. Recuperado de:
<https://www.elinterprete.digital/silwan-ciudad-de-david>
17. Europa Press. (2016). *El Supremo israelí confirma la orden de desmantelamiento del asentamiento de Amona en Cisjordania*. Recuperado de:
<https://www.europapress.es>
18. Human Rights Watch. (2017). *Israel: New law violates property rights, entrenches occupation*. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/news/2017/02/08/israel-new-law-violates-property-rights-entrenches-occupation>
19. Human Rights Watch. (2018). *US Embassy Move to Jerusalem Violates International Law*. Enlace:
<https://www.hrw.org/news/2018/05/14/us-embassy-move-jerusalem-violates-international-law>
20. Human Rights Watch. (2019). *La ocupación israelí y el desplazamiento de palestinos en Jerusalén Este*. Enlace:
<https://www.hrw.org/world-report/2019/country-chapters/israel/palestine>
21. Human Rights Watch. (2020). *Israel: Asentamientos ilegales y derechos humanos*. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapters/israelpalestine>
22. Human Rights Watch. (2020). *Israel: The human rights impact of the separation barrier*. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/report/2020/03/23/impact-israels-separation-barrier-human-rights-palestinians>
23. Human Rights Watch. (2021). *Israel's apartheid against Palestinians*. Recuperado de:
<https://www.hrw.org/report/2021/04/27/israels-apartheid-against-palestinians>
24. International Crisis Group. (2020). *Israel/Palestine: Reassessing the Two-State Solution*. Recuperado de:
<https://www.crisisgroup.org/middle-east-north-africa/eastern-mediterranean/israel-palestine/reassessing-two-state-solution>

25. Lynch, C. (2016). *U.S. abstains, allowing U.N. to demand end to Israeli settlements*. Foreign Policy. Recuperado de: <https://foreignpolicy.com/author/marc-lynch/>
26. Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Enlace: <https://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>
27. Naciones Unidas. (1967). Resolución 242 del Consejo de Seguridad. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192054>
28. Naciones Unidas. (1973). Resolución 338 del Consejo de Seguridad. Recuperado de <https://digitallibrary.un.org/record/192056>
29. Naciones Unidas. (1980). Resolución 478: Ley Básica de Jerusalén. Asamblea General de la ONU. Recuperado de [https://undocs.org/es/A/RES/478\(1980\)](https://undocs.org/es/A/RES/478(1980))
30. Naciones Unidas. (2012). Informe del Secretario General sobre los asentamientos israelíes y sus implicaciones para la paz. Enlace: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/67/504
31. Naciones Unidas. (2016). Resolución 2334 del Consejo de Seguridad: Sobre la ilegalidad de los asentamientos israelíes. Recuperado de: <https://digitallibrary.un.org/record/863031?v=pdf>
32. Naciones Unidas. (2018). Resolución ES-10/19: Jerusalén. Asamblea General de la ONU. Enlace: <https://www.un.org/press/en/2018/ga12039.doc.htm>
33. Naciones Unidas. (2021). Desplazamientos forzados en Cisjordania: impacto de la demolición de viviendas. Recuperado de <https://www.un.org>
34. Naciones Unidas. (2021). ONU condena los desalojos en Sheikh Jarrah. Recuperado de <https://news.un.org/en/story/2021/05/1091622>
35. OCHA. (2021). East Jerusalem: Key humanitarian concerns. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.ochaopt.org/content/east-jerusalem-key-humanitarian-concerns>
36. Open Global Rights. Críticas al rol de la ONU en el conflicto. Disponible en: <https://www.openglobalrights.org/failures-un-israel-palestine-conflict/?lang=Spanish>
37. Peace Now. (2020). Givat HaMatos: an obstacle to peace. Recuperado de <https://peacenow.org.il/en/givat-hamatos-obstacle-to-peace>
38. Swissinfo. (2017). Israel evacúa Amona pero perpetúa la expansión de asentamientos. Recuperado de <https://www.swissinfo.ch/spa/israel-evac%C3%BAa-la-emblem%C3%A1tica-amona-pero-anuncia-miles-de-viviendas-en-cisjordania/42927032>
39. UNESCO. (2016). Jerusalén: Impacto de la ocupación sobre los patrimonios culturales y religiosos. Enlace: <https://whc.unesco.org/en/list/148>

